



Ayuntamiento
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Con motivo de la renuncia al acta de Concejal por parte de la edil del Partido Popular, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, y su toma de conocimiento en Sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2023, *D. Álvaro Valdés Pujol* ha tomado posesión como concejal de esta Corporación para el tiempo que resta de legislatura, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy.

Como consecuencia de ello, he de modificar mi anterior *Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n^o. 12454) sobre nombramiento de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y designación de su Concejal Secretario*.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren el *artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, los *artículos 10.2 y 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n^o 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar el *Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n^o. 12454) sobre nombramiento de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y designación de su Concejal Secretario*, en los siguientes términos:

1.- Nombrar al Concejal del Partido Popular *D. Álvaro Valdés Pujol* como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en la que actuará como **Concejal Secretario** y realizará las funciones que le asigna el *artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, para lo que estará asistido por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, según lo indicado en el *artículo 26 de dicho Reglamento*.

SEGUNDO.- El *Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n^o. 12454)* continúa en vigor en sus mismos términos, en lo que no se vea afectado por esta modificación.

TERCERO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, *Encarnación Valverde Solano*.

Decreto modif MIEMBROS JGL Y CONCEJAL SECRETARIO Sr. Valdés

1/1

